

Bruselas, 14 de mayo de 2018
(OR. en)

15383/17

Expediente interinstitucional:
2017/0319 (NLE)

COLAC 141
WTO 328

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del tercer Protocolo adicional del Acuerdo de Asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea
---------	---

DECISIÓN (UE) 2018/... DEL CONSEJO

de ...

**relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros,
del tercer Protocolo adicional del Acuerdo de Asociación económica,
concertación política y cooperación
entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte,
y los Estados Unidos Mexicanos, por otra,
para tener en cuenta la adhesión
de la República de Croacia a la Unión Europea**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 91, su artículo 100, apartado 2, y sus artículos 207 y 211, en relación con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a),

Vista el Acta de Adhesión de la República de Croacia, y en particular su artículo 6, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo¹,

¹ Aprobación de ... (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo Global»), se firmó el 8 de diciembre de 1997 y entró en vigor el 1 de octubre de 2000.
- (2) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Acta de Adhesión de la República de Croacia, la adhesión de Croacia al Acuerdo Global debe aprobarse mediante un Protocolo a dicho Acuerdo Global celebrado entre el Consejo, por unanimidad y en nombre de los Estados miembros, y los Estados Unidos Mexicanos.

¹ DO L 276 de 28.10.2000, p. 45.

- (3) El 14 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con los Estados Unidos Mexicanos para la celebración del tercer Protocolo adicional del Acuerdo Global para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (en lo sucesivo, «Protocolo»). Las negociaciones concluyeron con éxito y el Protocolo se firmó conforme a la Decisión (UE) 2018/... del Consejo¹⁺ el ...⁺⁺.
- (4) Procede aprobar el Protocolo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (UE) 2018/... del Consejo, de ..., relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y a la aplicación provisional del tercer Protocolo adicional del Acuerdo de Asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (DO L ...).

⁺ DO: Insértese el número de la Decisión que figura en el doc. ST 15380/17 y complétese la correspondiente nota a pie de página.

⁺⁺ DO: Insértese la fecha de la firma del Protocolo que figura en el documento ST 15410/17.

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, el tercer Protocolo adicional del Acuerdo de Asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea¹.

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, a la notificación prevista en el artículo 5, apartado 2, del Protocolo².

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente

¹ El texto del Protocolo ha sido publicado en el DO L ... junto con la Decisión relativa a su firma.

² La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Protocolo.